ESTUDIOS DEL SECTOR
Octubre 2026

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), Artículo 2.2.1.2.1.5.1., en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección denominada: **MININA CUANTÍA** que culminara en la suscripción de un contrato de suministros, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1].

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: SUMISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION DESTINADOS A APOYAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

2.1. 1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala: "*...**ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios...*".

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
El contrato de compraventa objeto del presente Proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia Quindío:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO: NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE ALIMENTAVION:

El municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como la administración municipal será la encargada de satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible.

La administración pública, entendida como la actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del Estado, interviene en la planeación, ejecución y control de las actividades propias del municipio como entidad territorial. La administración de un municipio debe partir del entendimiento de éste como una organización, concibiendo la función administrativa como un "medio" destinado a alcanzar determinados fines. Para esto, toda organización fija unas políticas, define programas y metas y establece procesos y funciones mediante los cuales gestiona y ejecuta sus recursos, todo ello bajo ciertas condiciones del entorno y en el marco de la normatividad vigente.

El concepto de gestión está asociado a la realización de una serie de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que ocupa un determinado territorio. El concepto de gestión pública está directamente vinculado a los resultados que logre una administración y se ha definido como un proceso integral, sistemático y participativo. En estos términos, la gestión pública debe buscar de manera eficaz y eficiente resultados, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y en consecuencia avanzar hacia un desarrollo integral sostenible.

Los recursos están relacionados a la capacidad operativa, técnica, administrativa y humana que tiene la administración para adelantar las actividades necesarias para lograr los cometidos de una adecuada gestión pública. Según los principios rectores de la administración y en especial el de eficiencia, los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo. Corresponde a la administración municipal velar por el funcionamiento adecuado de cada una de las dependencias que lo componen, brindado herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios y colaboradores.

La **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Circasia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 055 de 2021, tiene como propósito principal dirigir los procesos de organización administrativa, talento humano y seguimiento a los planes y programas de desarrollo social y participación comunitaria del municipio, el diseño, ejecución y evaluación de programas orientados al bienestar de la población en condición de discapacidad y la población en situación de desplazamiento, la coordinación de programas comunitarios de bienestar familiar, la asesoría a la comunidad en asuntos relacionados con la familia y el menor, y la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre protección a la niñez.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Es así como la ejecución de las funciones antes mencionadas exige el desarrollo permanente de espacios físicos de encuentro entre la Administración Municipal, la comunidad y diferentes entidades estatales, espacios como actividades de capacitación, actividades culturales y de bienestar social, jornadas de trabajo colectivo, talleres comunitarios y encuentros de formación que convocan de manera recurrente a funcionarios, contratistas, líderes comunales, representantes de la sociedad civil y delegados de otras entidades estatales. Para ello la administración municipal debe proveer unas condiciones logísticas que garanticen la permanencia y la disposición de los asistentes durante el tiempo que dure la actividad. Los antecedentes de vigencias anteriores han demostrado que las jornadas de trabajo comunitario e institucional, que con frecuencia se extienden por varias horas y que convocan a población que se desplaza desde distintos sectores del municipio, incluyendo zonas rurales alejadas, exigen como mínimo garantizar el suministro de alimentación y/o refrigerios a los participantes.

3

El municipio de Circasia como garante de la realización de estos espacios de convergencia de diferentes actores comunales, sociales y administrativos, debe asumir la responsabilidad de garantizar que estos se desarrollen en condiciones dignas y funcionales para todos los que en él participan. Es en este punto el suministro de alimentos y refrigerios se presenta como una herramienta de apoyo logístico que contribuye a la adecuada realización de dichas actividades, especialmente cuando por su duración, horario, ubicación o naturaleza requieren la permanencia de servidores públicos, contratistas, representantes de entidades, líderes comunitarios y demás participantes durante jornadas continuas de trabajo. La disponibilidad oportuna de refrigerios y alimentación permite garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones programadas, facilitar la permanencia y participación de los asistentes y evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las agendas institucionales. El suministro de alimentos y refrigerios no constituye una finalidad autónoma de la actividad administrativa, sino un apoyo logístico complementario que permite generar las condiciones necesarias para la realización eficiente y organizada de las actividades institucionales y de participación comunitaria programadas por la Administración Municipal, prever y atender oportunamente los requerimientos logísticos indispensables para la ejecución de estas.

Para ello la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** en busca de satisfacer la necesidad antes descrita requiere desarrollar un proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía para garantizar el suministro de refrigerios y alimentación que permita atender de manera eficiente, organizada y oportuna los requerimientos derivados de las jornadas institucionales. Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra debidamente: Planeada, identificada, registrada, programada y divulgada de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, y en especial el que ha sido asignado a esta secretaria o dependencia; razón por la cual dando pleno cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015, el Municipio de Circasia Quindío se ha permitido establecer tal necesidad en lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año o vigencia, esto es, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, bajo los **CÓDIGOS UNSPSC:** 50192100, 50192600, 50192700, 90101600, 90101700, 90101800. Así mismo el Contrato de Suministro que se pretende celebrar, se realizará **MONTO AGOTABLE,** concordante con la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad y de esta dependencia.

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía':

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

En ese sentido, se hace pertinente identificar que el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es: SUMISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION DESTINADOS A APOYAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.

En este orden de ideas, el objeto del proceso que se adelantará, se encuentra dentro del sector terciario, puesto que en el Departamento y principalmente en el Municipio, existen establecimientos de comercio en calidad de personas naturales y/o jurídicas, que están en la capacidad de ofertar la alimentación requerida.

Los factores económicos clave que impactan la logística de eventos incluyen la inflación, fluctuaciones en precios de combustibles, devaluación de la moneda, costos de transporte, disponibilidad de proveedores, normativas fiscales y el impacto directo en el presupuesto por alojamiento y servicios técnicos. Estos elementos afectan la rentabilidad, planificación y eficiencia del suministro

Particularmente los principales factores económicos que impactan el comercio de alimentos preparados incluyen la **inflación** (aumento de costos de insumos), el nivel de **ingresos y poder adquisitivo** de los consumidores, las **tasas de empleo** y los precios relativos. Una alta inflación provoca que los consumidores reevalúen sus compras, buscando opciones más económicas o reduciendo el gasto en alimentos preparados.

2.2. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según riesgo de salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas

- La Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte de Colombia, publicada el 6 de septiembre de 2004, establece las reglas para el transporte de carne, pescado y otros alimentos que se dañan fácilmente. Según esta resolución, los conductores que transporten estos alimentos en vehículos que no cumplan con las condiciones requeridas serán multados y se les suspenderá la licencia de conducción.

  La resolución deroga completamente la Resolución 555 de marzo de 2004, porque algunos productos considerados como alimentos corruptibles no necesitan las mismas condiciones de transporte. Esto se debe a que estos productos tienen un control de calidad estricto en su producción y empaque, lo que les permite ser transportados a temperatura ambiente sin riesgo para los consumidores.

  La resolución establece que los vehículos que transporten carne, pescado u otros alimentos corruptibles deben cumplir ciertos requisitos. Estos requisitos incluyen que el interior del vehículo sea hermético, con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar. Además, la unidad de transporte debe tener aislamiento térmico para reducir la absorción de calor y las puertas deben ser herméticas para mantener la carga aislada del exterior.

  También se requiere que las unidades de transporte cuenten con sistemas de monitoreo de temperatura para garantizar que se cumplan las condiciones de transporte adecuadas. Las autoridades de transporte y tránsito son responsables de verificar el cumplimiento de estas regulaciones, con el apoyo de las autoridades sanitarias cuando sea necesario.

  En resumen, la Resolución 2505 de 2004 establece las condiciones que deben cumplir los vehículos que transportan carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles en Colombia. Estas regulaciones tienen como objetivo garantizar la seguridad de los alimentos durante su transporte.

5

La contratación del servicio de desayunos, almuerzos y refrigerios en una entidad pública tiene una importancia significativa por diversas razones que abarcan desde la eficiencia operativa hasta la satisfacción de los empleados y la transparencia en la gestión pública. A continuación, se detallan las principales razones que subrayan la importancia de este servicio:

1. Apoyo a la Productividad y Eficiencia: Facilita la Continuidad del Trabajo: Proveer desayunos, refrigerios y almuerzos durante reuniones, capacitaciones y jornadas laborales prolongadas permite que los empleados se mantengan en el lugar de trabajo, evitando interrupciones y pérdida de tiempo.

Aumento de la Energía y Concentración: Una alimentación adecuada ayuda a mantener altos niveles de energía y concentración, mejorando el rendimiento de los empleados y la calidad del trabajo.

2. Bienestar y Satisfacción de los Empleados:

Motivación y Moral: Proveer comidas y refrigerios puede aumentar la moral y la motivación de los empleados, demostrando que la entidad valora su bienestar.

Relaciones Interpersonales: Las pausas para refrigerios y almuerzos pueden fomentar la interacción y el trabajo en equipo entre los empleados, mejorando el ambiente laboral.

3. Estandarización y Calidad:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Consistencia en la Calidad: Al contratar un proveedor profesional, la entidad puede garantizar la calidad y consistencia de los alimentos, cumpliendo con normas sanitarias y de seguridad.

Variedad y Nutrición: Los proveedores especializados pueden ofrecer menús variados y equilibrados nutricionalmente, adaptados a las necesidades dietéticas de los empleados.

4. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Proceso de Contratación Transparente: La contratación formal de servicios de alimentación a través de procesos licitatorios asegura la transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo con las normativas de contratación pública.

Registro y Control: La formalización del servicio permite llevar un registro detallado de los costos y el consumo, facilitando la auditoría y el control financiero.

5. Cumplimiento de Normativas y Regulaciones:

Normas Sanitarias: Asegurar que los alimentos se preparen y sirvan siguiendo las regulaciones sanitarias vigentes, lo cual es esencial para la salud de los empleados

Contratación Pública: Cumplir con las leyes y regulaciones de contratación pública, lo que evita sanciones y asegura una gestión adecuada de los recursos públicos.

6. Optimización de Recursos:

Economía de Escala: Contratar un servicio externo puede ser más económico que gestionar internamente la provisión de alimentos, debido a las economías de escala que pueden ofrecer

Eficiencia Administrativa: La externalización del servicio libera al personal de la entidad de responsabilidades logísticas y administrativas relacionadas con la gestión de alimentos, permitiéndoles enfocarse en sus funciones principales.

7. Adaptabilidad y Flexibilidad

Escalabilidad del Servicio: Los proveedores pueden ajustar rápidamente la cantidad y tipo de alimentos en función de las necesidades cambiantes de la entidad, como eventos especiales o cambios en la cantidad de personal.

Respuesta a Emergencias: En situaciones imprevistas, como jornadas laborales extendidas o emergencias, tener un proveedor contratado asegura una respuesta rápida y efectiva

8. Impacto Social y Económico:

Apoyo a la Economía Local: La contratación de proveedores locales contribuye al desarrollo

económico de la comunidad

Responsabilidad Social: Proveer alimentos de manera organizada y profesional puede incluir prácticas de sostenibilidad, como la reducción de desperdicios y el uso de productos locales y ecológicos.

2.3. CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO: Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos para el sector en particular.

2.3.1. SALARIO MINIMO: SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

- **Anual – Año: 2.026:** (Sin prestaciones sociales)**:** $21.010.860 M/CTE.
- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **($ 1.750.905).**[2]**,**

[2]https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- **Diario – Día:** Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos **($58.363,5).**
- **Hora Ordinaria:** Ocho mil trescientos treinta y siete pesos **($8.337).** Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de **42 horas semanales** (210 horas mensuales), se pueden distribuir en 5 o 6 días, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 9 horas diarias, acordado entre empleador y trabajador.
- 6 A.M. y las 7 P.M, y horas nocturnas entre las: 7:01 P.M. y las 5:59 A.M[3], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[4], y en caso de que se labore una jornada superior a 9 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[5].

7

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO *(ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS)*		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte)	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024
2026	$1.750.905	Decreto Nacional Nro. 1469 del 2.025

El incremento logrado para el año 2.026 fue de un veinte tres por ciento (23%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: trescientos veinte siete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

Para la celebración del pretendido contrato de prestación de servicios, es necesario involucrar el valor del salario mínimo legal vigente para efectos de la estructuración y/o aumento anual del pago de honorarios, y de esa manera constituir la base del presupuesto oficial estimado para la prestación de los servicios requeridos en el año o vigencia 2026.

2.3.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del nivel promedio de precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, tomando como referencia un período base. En Colombia, este indicador es calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación corresponde a la variación porcentual del IPC entre dos períodos determinados; particularmente, la inflación anual compara el índice de un mes con el registrado en el mismo mes del año inmediatamente anterior.

La inflación constituye una variable económica de importancia para el sector de suministro de refrigerios y alimentación, debido a que las variaciones en los precios pueden incidir directamente en los costos de adquisición de materias primas, ingredientes, bebidas, productos de panadería, frutas, lácteos y demás alimentos utilizados en la preparación de los productos. Asimismo, puede repercutir en los costos de empaques, servicios públicos, transporte y otros componentes necesarios para la operación de los establecimientos proveedores.

[3] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 160.
[4] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 168.
[5] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 159.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

FUENTE: DANE

De acuerdo con la información del DANE, en septiembre de 2026 la variación anual del IPC en Colombia se ubicó en 6,29 %, mientras que la variación año corrido alcanzó el 5,74 %. Este comportamiento constituye una referencia para analizar las condiciones generales de los precios de la economía y su posible incidencia en los costos de producción y comercialización de alimentos.

En relación con el presente objeto contractual, las variaciones de los precios pueden afectar los valores unitarios de los refrigerios y servicios de alimentación requeridos para apoyar las actividades y eventos a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Circasia. En consecuencia, esta variable debe considerarse como un referente para la estructuración económica del proceso, complementándose con cotizaciones actualizadas y el análisis de los precios de mercado de los productos solicitados, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con las condiciones reales de suministro.

2.3.3. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), permite conocer el comportamiento del mercado laboral colombiano mediante indicadores como la tasa de desocupación, la tasa global de participación y la tasa de ocupación. Estos indicadores constituyen una referencia para analizar las condiciones generales de empleo y la disponibilidad de mano de obra en los diferentes sectores económicos.

De acuerdo con la información más reciente disponible del DANE, para agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 9,4 %, frente al 8,6 % registrado en agosto de 2025. Por su parte, la tasa global de participación fue del 63,3 % y la tasa de ocupación alcanzó el 57,4 %, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior. Estos resultados reflejan cambios en la dinámica del mercado laboral colombiano.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

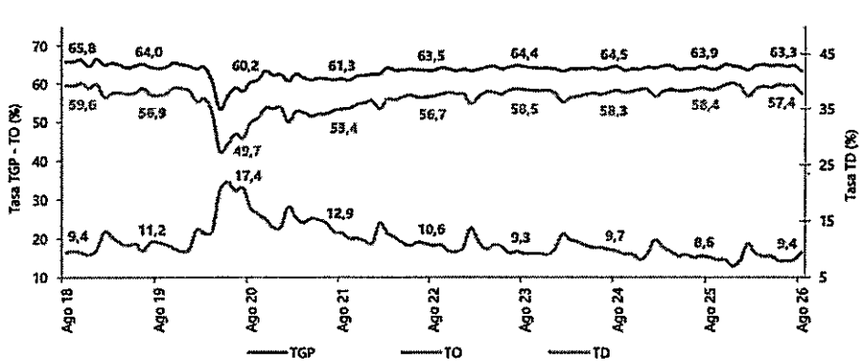

FUENTE: DANE

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Este indicador permite contextualizar las condiciones laborales del sector de preparación, suministro y distribución de refrigerios y alimentación, actividades que pueden requerir personal para la manipulación y preparación de alimentos, empaque, transporte, entrega y atención logística de los eventos. En consecuencia, las condiciones del mercado laboral deben considerarse como un factor de referencia para el análisis económico del proceso, especialmente al evaluar los costos de personal incorporados en las cotizaciones de los posibles proveedores. No obstante, estos indicadores no determinan por sí solos el valor del contrato, por lo que deben complementarse con el estudio de precios del mercado y las especificaciones técnicas requeridas.

9

2.3.4. INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

El análisis de los indicadores de ocupación y empleo en las ciudades y áreas metropolitanas permite identificar las diferencias territoriales en el comportamiento del mercado laboral y sirve como referencia para comprender las condiciones económicas de las zonas cercanas al municipio de Circasia, Quindío. Para este análisis resulta pertinente considerar el comportamiento de Armenia y de las ciudades del Eje Cafetero, sin perder de vista las particularidades del mercado local.

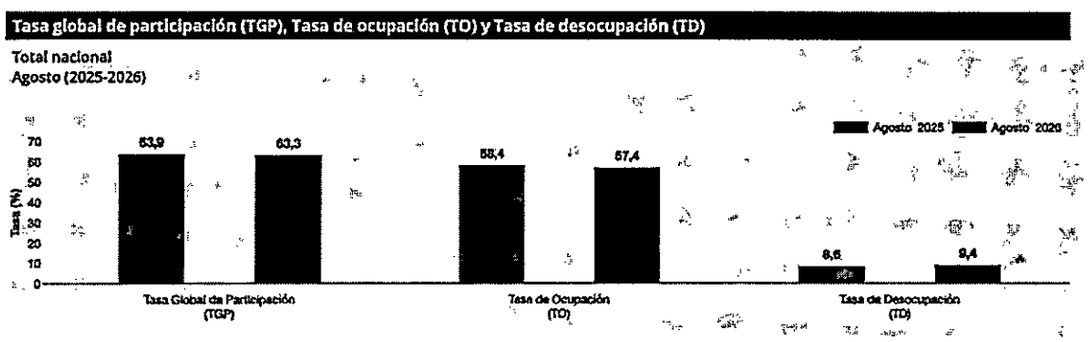

FUENTE: DANE

Según la información publicada por el Observatorio Económico de Armenia con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, durante el trimestre móvil junio-agosto de 2026, Armenia registró una tasa de desocupación del 9,2 %. En el trimestre móvil inmediatamente anterior, mayo-julio de 2026, este indicador había sido del 8,5 %.

Para el presente proceso contractual, el comportamiento del mercado laboral de Armenia constituye una referencia territorial relevante, dado que el municipio de Circasia se encuentra en el departamento del Quindío y puede acudir a proveedores que operen en el entorno regional. La disponibilidad de personal, los costos asociados a la contratación de trabajadores y la capacidad operativa de los establecimientos que ofrecen servicios de alimentación pueden incidir en la preparación, el empaque, el transporte y la entrega oportuna de los refrigerios y alimentos requeridos para las actividades y eventos de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social. Por lo anterior, la información sobre empleo y ocupación debe utilizarse como elemento contextual del estudio del sector y complementarse con la verificación de proveedores, la solicitud de cotizaciones actualizadas y la comparación de precios unitarios, con el fin de establecer un presupuesto acorde con las condiciones del mercado y las necesidades de la entidad.

2.3.5. PRECIOS DE LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA

El comportamiento de los precios de los alimentos constituye una variable fundamental para el análisis económico del sector de suministro de refrigerios y alimentación, debido a que las materias primas e ingredientes representan una parte importante de los costos directos de preparación y comercialización. En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Sector Agropecuario (SIPSA), realiza el seguimiento de las cotizaciones mayoristas de cerca de 400 productos en más de 61 mercados del país.

De acuerdo con el boletín técnico del SIPSA correspondiente a septiembre de 2026, publicado el 8 de octubre del mismo año, frente a agosto aumentaron las cotizaciones mayoristas de verduras y hortalizas, frutas frescas, tubérculos, raíces y plátanos, granos y cereales, lácteos y huevos, carnes y pescados. Únicamente descendieron los precios de los productos procesados. Asimismo, en el mercado mayorista de Pereira, durante septiembre de 2026, la variación anual de los precios de algunos productos fue de 73,47 % para la mora de Castilla, 61,24 % para el tomate de árbol, 46,32 % para la piña y 30,35 % para el mango Tommy. En contraste, el limón Tahití registró una disminución anual del 28,22 % y la papaya Maradol del 22,69 %. Estas cifras corresponden a variaciones de precios mayoristas y no a precios de venta al consumidor final.

10

Para el presente proceso contractual, estas fluctuaciones son relevantes porque los productos mencionados pueden formar parte de los refrigerios, bebidas, jugos y demás alternativas de alimentación requeridas para las actividades y eventos institucionales. En consecuencia, la entidad deberá considerar las condiciones actuales de abastecimiento y los precios de los ingredientes que integren las especificaciones técnicas, complementando la información oficial con cotizaciones actualizadas de proveedores que atiendan el municipio de Circasia. Este análisis permitirá establecer precios de referencia acordes con el mercado y estructurar un presupuesto que responda a las cantidades, características y condiciones de entrega requeridas.

Fuente: DANE, Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), boletín mensual de septiembre de 2026, publicado el 8 de octubre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAMensual-sep2026.pdf

2.3.6. COSTOS DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLES

Los costos de transporte y combustibles inciden en la estructura económica de las actividades de suministro de refrigerios y alimentación, debido a que los proveedores deben considerar el traslado de materias primas, insumos y productos terminados, así como la distribución y entrega de los alimentos en los lugares donde se desarrollen las actividades institucionales. Entre los componentes asociados se encuentran el combustible, el mantenimiento de los vehículos y los demás gastos logísticos relacionados con la distribución.

Precios por Ciudades - GMC E10	sep-26	oct-26	Diferencia
Bogotá D.C.	16.331	16.377	46
Medellín	16.251	16.297	46
Cali	16.339	16.386	47
Barranquilla	15.964	16.010	46
Cartagena	15.921	15.967	46
Montería	16.171	16.217	46
Bucaramanga	16.089	16.135	46
Villavicencio	16.431	16.477	46
Pereira	16.276	16.322	46
Manizales	16.304	16.350	46
Ibagué	16.245	16.291	46
Pasto	13.920	13.966	46
Cúcuta	14.281	14.328	47
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	15.886	15.933	46

Precios por Ciudades - Diésel B10	sep-26	oct-26	Diferencia
Bogotá D.C.	11.616	11.616	-
Medellín	11.641	11.641	-
Cali	11.763	11.763	-
Barranquilla	11.291	11.291	-
Cartagena	11.256	11.256	-
Montería	11.506	11.506	-
Bucaramanga	11.364	11.364	-
Villavicencio	11.716	11.716	-
Pereira	11.703	11.703	-
Manizales	11.688	11.688	-
Ibagué	11.607	11.607	-
Pasto	10.529	10.529	-
Cúcuta	9.486	9.486	-
Promedio PVP Diésel - 13 Ciudades Principales	11.320	11.320	-

Fuente: Dirección de Hidrocarburos, Ministerio de Minas y Energía.

FUENTE: MINERGIA

Según la información publicada por el Ministerio de Minas y Energía el 30 de septiembre de 2026, para octubre de 2026 el precio de referencia de la gasolina corriente en Pereira pasó de $16.276 a $16.322 por galón, lo que representa un incremento de $46. Por su parte, el precio de referencia del diésel (ACPM) se mantuvo en $11.703 por galón en dicha ciudad.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Estos valores constituyen referencias oficiales para Pereira y no deben interpretarse como precios específicos de las estaciones de servicio del municipio de Circasia.

En relación con el objeto contractual, los cambios en los precios de los combustibles pueden afectar los costos de abastecimiento y entrega de los refrigerios y alimentos, particularmente cuando se requiera transportar productos desde establecimientos ubicados fuera del municipio o realizar entregas en diferentes lugares y horarios. Por ello, esta variable debe considerarse al analizar las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores, verificando que los valores unitarios contemplen las condiciones logísticas exigidas por la entidad. No obstante, el efecto concreto sobre el precio de cada refrigerio dependerá de las distancias, las cantidades solicitadas, la frecuencia de las entregas y la organización operativa del proveedor.

2.3.7. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío. Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 2.5% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta) o 3.5% en caso de ser no declarante; excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**2.5% - 3.5%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) *—en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto—*, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

A continuación, se establecen las características, condiciones, cantidades mínimas y demás especificaciones técnicas que deberán cumplir los alimentos y/o refrigerios requeridos por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Circasia. Los cuales deberán ser preparados,

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

manipulados, empacados, transportados y entregados bajo condiciones que garanticen su calidad, inocuidad, higiene, conservación, presentación y aptitud para el consumo humano, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. Los siguientes menús constituyen la referencia técnica para la estructuración de la oferta. La entidad durante la ejecución del contrato podrá solicitar cualquiera de ellas de acuerdo con las necesidades de cada actividad.

ÍTEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
1	Desayuno 1	✓ huevos omelette con queso y jamón: 150 gramos ✓ Tajada de pan: 30 gramos ✓ Mantequilla y/o mermelada unipersonal. ✓ Chocolate (con o sin leche 150 mililitros) o café (con o sin leche 150 mililitros)	Unidad
2	Desayuno 2	✓ Calentado (arroz – frijol): 150 gramos ✓ Arepa de maíz asada: 60 gramos ✓ Chorizo frito: 50 gramos ✓ Chocolate (con o sin leche 150 mililitros) o café (con o sin leche 150 mililitros)	Unidad
3	Desayuno 3	✓ Huevos rancheros (tomate, cebolla, salchicha, maíz) 150 gramos ✓ Arepa de maíz asada: 60 gramos ✓ Porción de queso campesino: 20 gramos ✓ Chocolate (con o sin leche 150 mililitros) o café (con o sin leche 150 mililitros)	Unidad
4	Refrigerio 1	✓ Sándwich de Jamón, queso, tomate, Batavia y mayonesa: 130 gramos. ✓ Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	Unidad
5	Refrigerio 2	✓ Pastel de hojaldre con relleno de pollo o ariquipe o bocadillo: 90 gramos ✓ Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	Unidad
6	Refrigerio 3	✓ Empanda de carne o de pollo o mixtas: 120 gramos ✓ Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 mililitros)	Unidad
7	Refrigerio 4	✓ Porción de ponqué (empaque plástico individual): aproximadamente 63 gramos ✓ Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	Unidad
8	Almuerzo 1	✓ Sopa del Día: 250 ml. ✓ Chuleta o filete de pollo: 150 gramos. ✓ Porción de arroz: 100 gramos. ✓ Porción de papa a la francesa 85 gramos ✓ Porción de ensalada: 70 gramos. ✓ Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	Unidad
9	Almuerzo 2	✓ Porción frijoles: 60 gramos. ✓ Porción de Arroz: 100 gramos. ✓ Porción carne molida: 30 gramos. ✓ Porción chicharrón: 50 gramos. ✓ Porción Chorizo: 50 gramos ✓ Tajada de Maduro: 30 gramos. ✓ Gaseosa 10 onzas o Jugo Tetra Pack 200 mililitros	Unidad
10	Almuerzo 3	✓ Crema de verduras del Día: 250 mililitros. ✓ Lomo de cerdo: 150 gramos. ✓ Porción de arroz: 100 gramos. ✓ Pure de papas: 70 gramos ✓ Porción de ensalada: 70 gramos. ✓ Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	Unidad
11	Almuerzo 4	✓ Lechona (recipiente de poliestireno): 350 gramos ✓ Arepa de maíz asada: 60 gramos	Unidad

12

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		✓ Bebida Gaseosa pet de 350 ml o Jugo Tetra Pack 200 ml	
12	**Estación de café**	✓ Estación de café, agua y aromática para 50 personas, con vasos de cartón, mezcladores y azúcar individual.	Unidad

Nota 1: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes aplicables a la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de alimentos.

Nota 2: El personal encargado de la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega deberá cumplir las condiciones de higiene y capacitación exigidas por la normativa sanitaria vigente.

13

Nota 3: Cuando la alimentación sea entregada para consumo inmediato, cada ración deberá incluir, según corresponda: Cubiertos desechables o reutilizables sanitariamente adecuados, servilletas, vasos, Sobres individuales de salsas o aderezos. Los recipientes no podrán presentar fisuras, deformaciones, contaminación, humedad excesiva o cualquier condición que comprometa la integridad del alimento. Los alimentos deberán entregarse debidamente protegidos y separados cuando su naturaleza así lo requiera.

NOTA 4: Si la entidad requiere durante la ejecución del contrato el suministro de **refrigerios y/o alimentación,** no previstos en el presente proceso y necesario para el cumplimiento del objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento: "...***Elementos no contemplados en el contrato:*** *Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato de la inclusión de* ***refrigerios y/o alimentación*** *adicionales no contemplados en el contrato y que se encuentre relacionadas con el objeto de este, se dará aplicación al siguiente procedimiento tendiente a establecer su precio: el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los* ***refrigerios y/o alimentación,*** *detallando las especificaciones técnicas y valor unitario; por su parte el municipio de Circasia por intermedio del supervisor del contrato, solicitará dos (2) cotizaciones de proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado, una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores obtenidos y los valores presentados por el contratista, escogiendo en cualquier caso el menor de éstos y que cumpla con las especificaciones técnicas. En todo caso y por tratarse de elementos adicionales a los contenidos en el contrato, deberá realizarse el respectivo contrato modificatorio en el que se incluyan los nuevos refrigerios y/o alimentación requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa del contratista. Los precios se deberán mantener por el término de ejecución del contrato..."*

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

4.1. LA OFERTA

Para establecer la oferta, el municipio procedió a realizar un sondeo respecto a los comerciantes que estuvieran interesados en contratar con el municipio, encontrando interés por parte de solo dos (2) personas, así:

COTIZACION N°1: Daniel Fernando Torres Jiménez, Armenia Quindío.

COTIZACION N°2: Crepelandia, representante legal, Angye Katalina Calderón Arias, Circasia Quindío

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los servicios en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas con establecimiento que las han expedido

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA: De acuerdo con la comparación realizada por el municipio con el proceso de suministro de alimentación para las elecciones de Cámara de Representantes y Senado de la República de 2026, se evidenció que los precios registrados en febrero eran más económicos que los actuales, debido al incremento en los precios de los alimentos preparados, estimado entre el 6 % y el 8,5 %. No obstante, se identificaron alternativas de alimentación con precios más económicos, con el propósito de optimizar los recursos públicos, evitar sobrecostos injustificados y prevenir un posible detrimento patrimonial, sin comprometer la calidad ni las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

14

Adicionalmente, se anexan las cotizaciones proporcionadas por los proveedores durante el mes de febrero de 2026, las cuales se incorporan como antecedentes de referencia para el análisis comparativo de precios y la evaluación de las variaciones presentadas en el mercado. Esta información permite contrastar los valores históricos con las cotizaciones actuales y contribuye a sustentar la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

GP

Armenia Q. Febrero 23 de 2026

Señores
MUNICIPIO CIRCASIA

ASUNTO: RESPUESTA COTIZACIÓN SERVICIOS ALIMENACIÓN

Cordial saludo, teniendo en cuenta el servicio requerido por ustedes, me permito informar que la presente cotización está elaborada en pesos colombianos, que incluye el IVA y los demás descuentos de ley, que es válida por toda la vigencia 2026 y que los servicios ofertados son inmediatos.

COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	DESAYUNO A: Calentado de frijoles con arroz(200gm), con huevo, costilla frita seca (3 trozos carnudos) o 1 chicharrón carnudo frito y seco de 15 cms de largo (80gm), arepa (20gm) y chocolate en leche (8oz) o café en leche(8oz).	UNIDAD	1	$25.000
	DESAYUNO B: Huevos en cacerola o pericos (2un) o revueltos con arepa(20gm) o pan (50gm) con rodaja de queso(35gm) con chocolate en leche (8oz) y fruta picada (80gm). o jugo de naranja (12oz)	UNIDAD	1	$25.000
2	ALMUERZOS A: Carne de res (2 medallones cada uno de (110gms) o cerdo (2 medallones, cada uno de 110 gms), pollo o pescado (2 medalloees cada uno de 110 gms), asado o en salsa, arroz (100gm) o pan (25gms), o puré de papa o papa al vapor(95gm), ensalada (95gm), y postre (3oz), gaseosa(12oz) o jugo de frutas naturales (12oz).	UNIDAD	1	$35.000
	ALMUERZOS B: Bandeja paisa constituida por arroz (130gms), frijoles(160gms), huevo frito, plátano maduro (90gms), carne	UNIDAD	1	$40.000

DIRECCIÓN CRA 14 No 8 – 11 AV BOLÍVAR
CONTÁCTENOS: 3167533431
EMAIL: GPICANOUROSAS@GMAIL.COM

	mixta(120gms), chicharrón frito bien tostado (80gms), ó costilla (200gms), aguacate (30gms), gaseosa(12oz) o jugo de frutas naturales (12oz).			
3	CENA A: Lechona de mínimo 250 gramos servida en icopor, incluyendo cubiertos desechables. / Bebida gaseosa o te lito de 12 Onzas o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	1	$22.000
	Arroz mixto de mínimo 250 gramos servida en icopor, incluyendo cubiertos desechables. / Bebida gaseosa o te lito de 12 Onzas o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	1	$22.000
	Valor total			$169.000

Atentamente,

CP KANGURO SAS NIT: 900697.340-5
LUISA FERNANDA MONTOYA B
cc. 1.094.890.148 de Armenia
Representante Legal
Cra 14 no 8 – 11 Av Bolivar Armenia

Armenia, Quindío. 23 de febrero de 2026

Señores

ALCALDÍA DE CIRCASIA

Ciudad.

COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	DESAYUNO A: Calentado de frijoles con arroz(200gm), con huevo, costilla frita seca (3 trozos camudos) o 1 chicharrón camudo frito y seco de 15 cms de largo (80gm), arepa (20gm) y chocolate en leche (8oz) o café en leche(8oz).	UNIDAD	1	$20.000
	DESAYUNO B: Huevos en cacerola o pericos (2un) o revueltos con arepa(20gm) o pan (50gm) con rodaja de queso(35gm) con chocolate en leche (8oz) y fruta picada (80gm). o jugo de naranja (12oz)	UNIDAD	1	$23.000
2	ALMUERZOS A: Carne de res (2 medallones cada uno de (110gms) o cerdo (2 medallones, cada uno de 110 gms), pollo o pescado (2 medallones cada uno de 110 gms), asado o en salsa, arroz (100gm) o pan (25gms), o puré de papa o papa al vapor(95gm), ensalada (95gm), y postre (3oz). gaseosa(12oz) o jugo de frutas naturales (12oz).	UNIDAD	1	$33.000
	ALMUERZOS B: Bandeja paisa constituida por arroz (130gms), frijoles(180gms), huevo frito,	UNIDAD	1	$35.000

	plátano maduro (90gms), carne molida(120gms), chicharrón frito bien tostado (80gms), ó costilla (200gms), aguacate (30gms), gaseosa(12oz) o jugo de frutas naturales (12oz).			
3	**CENA A:** Lechona de mínimo 250 gramos servida en icopor, incluyendo cubiertos desechables. / Bebida gaseosa o te frio de 12 Onzas o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	1	$20.000
	Arroz mixto de mínimo 250 gramos servida en icopor, incluyendo cubiertos desechables. / Bebida gaseosa o te frio de 12 Onzas o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	1	$23.000
	Valor total			$154.000

16

Atentamente;

Juan Guillermo Orozco Moná
9.770.094 Armenia
ASA CAFETERIA
NIT 9.770.094-8

4.1.2. PROMEDIO DE COTIZACIONES:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	**Desayuno 1**	-huevos omelette con queso y jamón: 150 gramos -Tajada de pan: 30 gramos -Mantequilla y/o mermelada unipersonal. -Chocolate (con o sin leche 150 mililitros) o café (con o sin leche 150 mililitros)	UNIDAD	$ 30.000	$ 26.000	$ 28.000
2	**Desayuno 2**	-Calentado (arroz-frijol): 150 gramos -Arepa de maíz asada: 60 gramos -Chorizo frito: 50 gramos -Chocolate (con o sin leche 150 mililitros) o café (con o sin leche 150 mililitros)	UNIDAD	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

3	**Desayuno 3**	-Huevos rancheros (tomate, cebolla, salchicha, maíz) 150 gramos -Arepa de maíz asada: 60 gramos -Porción de queso campesino: 20 gramos -Chocolate (con o sin leche 150 mililitros) o café (con o sin leche 150 mililitros)	UNIDAD	$ 25.000	$ 28.000	$ 26.500
4	**Refrigerio 1**	-Sándwich de Jamón, queso, tomate, Batavia y mayonesa: 130 gramos. -Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	$ 16.000	$ 21.000	$ 18.500
5	**Refrigerio 2**	-Pastel de hojaldre con relleno de pollo o arequipe o bocadillo: 90 gramos -Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	$ 16.000	$ 16.500	$ 16.250
6	**Refrigerio 3**	-Empanada de carne o de pollo o mixtas: 120 gramos -Chocolate (con o sin leche 150 mililitros) o café (con o sin leche 150 mililitros)	UNIDAD	$ 12.000	$ 14.000	$ 13.000
7	**Refrigerio 4**	-Porción de ponqué (empaque plástico individual):aproximada mente 63 gramos -Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
8	**Almuerzo 1**	-Sopa del día: 250 ml -Chuleta o filete de pollo: 150 gramos -Porción de arroz: 100 gramos -Porción de papas a la francesa: 85 gramos -Porción de ensalada: 70 gramos -Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000

17

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

9	**Almuerzo 2**	-Porción frijoles: 60 gramos -Porción de arroz: 100 gramos -Porción de carne molida: 30 gramos -Porción chicharrón: 50 gramos -Porción Chorizo: 50 gramos -Tajada de madura: 30 gramos -Gaseosa 10 onzas o Jugo Tetra Pack 200 mililitros.	UNIDAD	$ 40.000	$ 44.000	$ 42.000
10	**Almuerzo 3**	-Crema de verduras del Dia: 250 mililitros -Lomo de cerdo: 150 gramos -Porción de arroz: 100 gramos -Pure de papas: 70 gramos -Porción de ensalada: 70 gramos -Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 mililitros.	UNIDAD	$ 35.000	$ 38.000	$ 36.500
11	**Almuerzo 4**	-Lechona (recipiente de poliestireno): 350 gramos -Arepa de maíz asada: 60 gramos -Bebida gaseosa pet de 350 ml o Jugo Tetra Pack 200 ml	UNIDAD	$ 20.000	$ 27.500	$ 23.750
12	**Estacion de café**	-Estacion de café, agua y aromática para 50 personas, con vasos de cartón, mezcladores y azúcar individual.	UNIDAD	$ 300.000	$ 350.000	$ 325.000
TOTAL				**$ 563.000**	**$ 647.000**	**$ 602.000**

4.1.3. LA DEMANDA: A continuación, se relacionan algunos procesos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, cuyos objetos tienen relación con el objeto del contrato pretendido, esto con el fin de establecer el histórico de procesos en el sector público:

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SUMINISTRO-008-2021	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA DINAMIZACION DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION QUE SE ADELANTEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TENDIENTES	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(51) DÍAS	$22.300.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGO EL TIEMPO DE CIRCASIA 20202023.			
SUMINISTRO-012-2019	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS EVENTOS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PLANES DE ACCION DE LA VIGENCIA 2019, TENDIENTES A CUMPLIR CON LAS ACOMETIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016209 PARA VOLVER A CREER.	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(270) DÍAS	$9.800.000
SUMINISTRO-010-2021	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA DINAMIZACION DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION QUE SE ADELANTEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGO EL TIEMPO DE CIRCASIA 20202023	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(176) DIAS	$25.400.000

19

4.1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: El presente proceso de selección se ha estructurado bajo la modalidad de monto agotable, en virtud de la cual el Municipio de Circasia, Quindío, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en a la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.328.451). No obstante lo anterior, y con el propósito de garantizar una verificación objetiva de las ofertas presentadas dentro del proceso, dando prevalencia al criterio de selección de la propuesta de menor valor de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad tomará como referente de comparación económica entre los oferentes el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios promedio de los ítems que componen el presente proceso, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($602.000).

4.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO: El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo con los estudios de mercado realizados asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.328.451)** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los refrigerios y/o alimentos que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

20

CAPITULO V
LIMITACIÓN A MIPYMES:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Considerando lo establecido en el Estudio del Previo para el proceso contractual y considerando el presupuesto oficial determinado, el mismo se adelantará bajo la modalidad de selección denominada: **MÍNIMA CUANTÍA, NO SE EXIGIRÁ**: Capacidad Financiera y Organizacional, puesto que, en dicha modalidad de selección, conforme a los dispuesto en el Artículo 6 Inciso 2 de la Ley 1150 del año 2.007, NO se requiere Registro Único de Proponentes (RUP) y tal capacidad se verifica con dicho documento o registro. Además, la Entidad tampoco

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

está obligada a exigirla en los procesos de: Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en el Articulo: 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

NATALI HENAO GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente financiero	Andres Jaramillo Salgado /Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001